



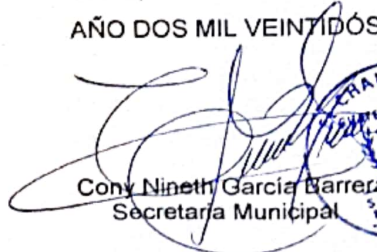
MUNICIPALIDAD DE EL CHAL, DEPARTAMENTO DE PETÉN.

Teléfono: 79525748

LA INFRANSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL CHAL, DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Concejo Municipal de hojas móviles número cuatro (4), autorizado por la Contraloría General de Cuentas que contiene actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias en el cual se encuentra el Acta número cero diez guion dos mil veintidós (10-2022), de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintidós, de sesión ordinaria la cual contiene el punto **DÉCIMO TERCERO**, que copiado en su parte conducente dice:

DÉCIMO TERCERO: El Honorable Concejo Municipal, para el efecto tiene a la vista el expediente que contiene el Convenio No. 01-2022 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHAL, PETÉN Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN (DIDEDUC) DE PETÉN, DEL MINISTERIO DE EDECACIÓN, NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA Y PRIMARIA, suscrito por la Municipalidad y la Dirección Departamental de Petén, con fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós; sin embargo es necesario que para su legalidad sea debidamente aprobado por este ente colegiado; Por lo que El Honorable Concejo Municipal, facultado según artículo 35 del Código Municipal, por Unanimidad, **ACUERDA: I)** Aprobar el convenio número 01-2022 de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de El Chal, Petén y la Dirección Departamental de Educación (DIDEDUC) de Petén, del Ministerio de Educación, Nivel De Educación Preprimaria y Primaria, con fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós, **II)** Notifíquese... DAMOS FE. Como secretaria hago constar que al final del acta aparecen las firmas ilegibles de los señores: ELIAS CALDERON ALVAREZ, Alcalde Municipal, ELVIN ALEXANDER LÓPEZ INTERIANO, Síndico Primero, NELSON ARELY PALOMO GARCIA, Síndico Segundo, ORLANDO CARRERA ALVARADO, Concejal Primero, CARLOS LÓPEZ ICAL, Concejal Segundo, WILIAN YOVANI CARRERA PORTILLO, Concejal Tercero, TOBIAS CORADO ZUÑIGA, Concejal Cuarto, y de la Secretaria Municipal, CONY NINETH GARCÍA BARRERA, quien certifica.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA MEMBRETADA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, IMPRESA UNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, EN EL MUNICIPIO DE EL CHAL, DEPARTAMENTO DE PETEN, A VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Cony Nineth García Barrera
Secretaria Municipal


Vo. Bo. Elias Calderón Álvarez
Alcalde Municipal



**CONVENIO NO. 01-2022.
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHAL,
PETÉN Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN (DIDEDUC) DE
PETÉN, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
NIVEL DE EDUCACIÓN PREPRIMARIA Y PRIMARIA.**

En Santa Elena de La Cruz, Flores, Petén, el Catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022) comparecemos, por una parte el Señor: **Elías Calderón Álvarez de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil doscientos diez espacio veintisiete mil quinientos ochenta espacio dos mil ciento cuatro (2210 27580 2104),** extendido por el registro Nacional de Las Personas de la República de Guatemala (RENAP), actuando en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de El Chal, Petén; Según acuerdo No. 14-2019 de la Junta Electoral Departamental de Petén y de acuerdo con el Acta No. 06-2020 de fecha quince de enero dos mil veinte (15-01-2020), en donde consta la toma de posesión del cargo. Señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Municipalidad de El Chal, departamento de Petén y que en lo sucesivo se le denominará "La Municipalidad de El Chal". Quien manifiesta su total apoyo a las comunidades que procuren la superación de sus habitantes a través de la educación; y por la otra parte la **Licenciada Cynthia Amariny del Carmen Montoya Cano de Aragón, de cuarenta y ocho (48) años de edad, casada, guatemalteca, de profesión: Licenciada en Trabajo Social, identificada con Documento Personal de Identificación (DPI) número mil ochocientos sesenta y nueve espacio ochenta y cuatro mil ciento setenta espacio mil setecientos uno (1869 84170 1701),** extendido por el registro Nacional de las Personas RENAP y señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el edificio que ocupan las oficinas de la Dirección Departamental de Educación de Petén, ubicadas en la calle principal que conduce al aeropuerto internacional Mundo Maya, frente las instalaciones del Centro Universitario de Petén CUDEP, quien actúa en su calidad de Directora Departamental de Educación de Petén, cargo que acredita según acuerdo Ministerial No. DIREH-4905-2021 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno (8-11-2021) y Acta de toma de posesión No. 63-2021, de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno (8-11-2021), quien es también responsable de velar y promover la cobertura educativa en el departamento, y que en lo sucesivo se le denominará la Dirección Departamental de Educación.

Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actuamos, manifestamos ser de los datos legales de identificación personal y acreditamos nuestras representaciones con la documentación indicada. Además consideramos que en función de que actualmente existen muchos centros educativos del municipio de El Chal, Petén, con demanda de docentes y en virtud que el Ministerio de Educación, no cuenta con capacidad económica para contratar la cantidad de docentes necesarios, los suscritos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento celebramos **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, entre la Municipalidad de El Chal, Petén y la Dirección Departamental de Educación de Petén; mediante el cual la Municipalidad se compromete a otorgar apoyo económico a la Dirección Departamental de Educación de Petén, con el propósito de fortalecer la Educación de todos los Niveles Educativos, fondos que serán exclusivamente para apoyar a la Educación del Municipio de El Chal, Departamento de Petén; mediante las acciones manifiestas en las siguientes cláusulas:



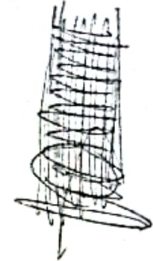
PRIMERO: Base legal.

El Presente convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, se suscribe de conformidad con el Artículo 153, inciso C) 71 y 73 de Constitución Política de la República de Guatemala; al Código Civil Guatemalteco, Artículos 3, 6 inciso B) 33, 70 inciso C) 73 inciso B) del decreto legislativo No. 12-2002 Código Municipal y sus reformas, y con base en las potestades legales que les atribuyen a las partes de los Acuerdos Gubernamentales de nombramientos para sus respectivos cargos y de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en la base jurídica de constitución de las instituciones que representamos.



SEGUNDO: Objetivo del convenio.

Fortalecer la relación de cooperación interinstitucional entre la municipalidad de El Chal, Petén y el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Petén, a efecto de apoyar el fortalecimiento del Sistema Educativo en el municipio, esto con el propósito de brindar el respectivo apoyo a los establecimientos educativos del municipio de El Chal, que necesitan se les apoye con la dotación de personal docente con capacidad y perfil profesional adecuado para atender a la población escolar de los diferente niveles educativos.



TERCERO: Impacto.

Con el presente convenio se pretende ampliar la cobertura educativa con el propósito de brindar oportunidades de educación a la niñez y juventud de escasos recursos económicos del municipio de El Chal, Petén.

CUARTO: Beneficiarios del convenio:

Conscientes de la importancia de aunar esfuerzos en la gestión encaminada a lograr el fortalecimiento del proceso educativo del municipio y de la necesidad de buscar alianza estratégicas que permitan impulsar de manera eficaz y eficiente la labor de los establecimientos educativos de los Niveles: **Preprimario y Primario** que presentan sus servicios en las diferentes comunidades del área rural y de la cabecera del municipio.



En virtud de ello, la Municipalidad de El Chal, con el ánimo de colaborar y la voluntad de participar en el fortalecimiento del proceso educativo que realizan los establecimientos educativos del **Nivel Preprimario** que funcionan en la jurisdicción del municipio, se ha decidido apoyar a los centros educativos carentes de personal, asignando docentes en los siguientes establecimientos educativos:



No.	Nombre Puesto Nominal	Código Establecimiento	Renglón	Salario	Escuela	Nivel Educativo	Dirección
1	Docente, EODP, Caserío Mojarras II	17-14-0035-42	029	Q 1,800.00	EODP	Preprimaria	Caserío Mojarras II, El Chal
2	Docente EODP, Caserío la Verde	17-14-0039-42	029	Q 1,800.00	EODP	Preprimaria	Caserío La Verde, El Chal
3	Docente EODP, Cooperativa Las Flores	17-14-0046-42	029	Q 1,800.00	EODP	Preprimaria	Cooperativa Las Flores, El Chal
4	Docente EODP, Caserío Se-Saltul	17-14-0050-42	029	Q 1,800.00	EODP	Preprimaria	Caserío Se-Saltul, El Chal
5	Docente EODP, Caserío Poxté I	17-14-0055-42	029	Q 1,800.00	EODP	Preprimaria	Caserío Se-Saltul, El Chal

Así mismo, con el propósito de colaborar con el fortalecimiento del proceso educativo que realizan los centros educativos del **Nivel Primario** que funcionan en la jurisdicción del municipio, se ha decidido apoyar a los centros educativos carentes de personal, asignando docentes de la siguiente manera:

No.	Nombre Puesto Nominal	Código Establecimiento	Renglón	Salario	Escuela	Nivel Educativo	Dirección
1	Docente EORM, Barrio San José	17-14-0016-43	029	Q 1,800.00	EORM	Primaria	Barrio San José, El Chal
2	Docente EORM, Caserío El Quetzalito	17-14-0042-43	029	Q 1,800.00	EORM	Primaria	Caserío El Quetzalito, El Chal

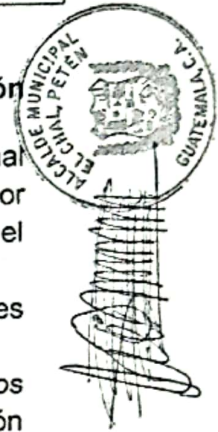


3	Docente de EORM Bilingüo, Barrio El Milagro (Docente Q'eqchi')	17-14-0093-43	029	Q 1,800.00	EORM	Primaria	Barrio El Milagro, El Chal
4	Docente de EORM, Caserío La Guacamayas II	17-14-0067-43	029	Q 1,800.00	EORM	Primaria	Caserío La Guacamayas II, El Chal
5	Docente EORM, Caserío La Guadalupe	17-14-0071-43	029	Q 1,800.00	EORM	Primaria	Caserío La Guadalupe, El Chal
6	Docente EORM, de Educación Especial "Vida sin Límites" Barrio San José	Nueva creación	029	Q 1,800.00	EORM	Primaria	Barrio San José, El Chal
7	Docente EORM, de Educación Especial "Vida sin Límites" Barrio San José	Nueva creación	029	Q 1,800.00	EORM	Primaria	Barrio San José, El Chal

QUINTO: Responsabilidades de las pates.

Responsabilidad del Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Petén:

- Brindar asesoría técnica y administrativa al personal docente y personal administrativo de los establecimientos educativos que serán beneficiados por la municipalidad a través de la Coordinación Distrital que funciona en el municipio.
- Impartir capacitaciones a los docentes en diferentes temáticas concernientes al mejoramiento del proceso educativo.
- Apoyar las gestiones que realiza el personal de los establecimientos educativos y orientar sus acciones para que estén apegada a la legislación administrativa y educativa vigente.
- Monitorear el cumplimiento de las funciones técnico-pedagógicas del personal.
- Velar por el respeto de los derechos de los educandos y su formación integral.
- Promover la participación de la comunidad educativa en las actividades de los establecimientos educativos, principalmente las de caracteres académicos.
- El Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Petén y Coordinación Distrital del municipio, en la medida de lo posible, contratará o asignará nuevo personal docente que permitirá ir cubriendo poco a poco los establecimientos en los cuales la municipalidad brinda su apoyo.
- Dar acompañamiento y orientación pedagógica de manera constante al que hacer educativo de los docentes dentro de los centros educativos.



Responsabilidades de la Municipalidad de El Chal, Petén.

- Apoyar, brindando un subsidio económico a la Educación **Preprimaria y Primaria** como estipendio a los servicios que los docentes prestarán en los establecimientos educativos anteriormente descritos con el fin de cubrir la demanda de servicios educativos existentes en el municipio.
- Fortalecer el proceso educativo que los establecimientos de Preprimaria y Primaria impulsan en el municipio.
- Proporcionar de manera oportuna el estipendio económico como remuneración al personal docente designado en cada establecimiento educativo de los Niveles **Preprimario y Primario**, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad.